

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA LAS OBRAS DE MELILLA, INCLUIDAS OBRAS COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TSA0076019**

Con fecha 1 de septiembre de 2023, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del Suministro de material diverso para las obras de Melilla, incluidas obras cofinanciadas con Fondos FEDER, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, Ref.: TSA0076019, la oferta presentada por la empresa **DISTRIBUCIONES HAYISARA, S.A.** por un importe total de SESENTA MIL CIENTO VEINTIUN EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.121,94 €), base imponible.

Con fecha 5 de septiembre de 2023, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) notificó su acuerdo a la empresa **DISTRIBUCIONES HAYISARA, S.A.**, solicitándole de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la presentación, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, de la documentación exigida para la adjudicación del contrato.

Vencido el plazo, y no obteniendo respuesta, con fecha 20 de septiembre de 2023, el Órgano de Contratación solicitó nuevamente la presentación, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el segundo requerimiento, de la documentación exigida para la adjudicación del contrato. La empresa tampoco responde al requerimiento en el plazo señalado.

El artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece, por un lado, que **“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”**, y, por otro; que en el caso de que un licitador retire su oferta, **“se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”**

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Considerar que la empresa **DISTRIBUCIONES HAYISARA, S.A.**, al no contestar a los requerimientos de la documentación exigida para la adjudicación del contrato, ha retirado su oferta para esta licitación.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 150.2 y 159.4 de la LCSP, requerir al siguiente licitador en el orden de clasificación de ofertas del procedimiento, la documentación a que se refiere dicho artículo de la LCSP, siendo, en este caso, el licitador clasificado en segundo lugar, y por lo tanto la nueva mejor oferta, la oferta presentada por la empresa **JUAN MONTES HOYO, S.A.**, por un importe total de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (67.735,84 €), base imponible.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la LCSP, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Toda la documentación exigida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad en el procedimiento.

*Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla.

#### EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO  
*Jefe de la UT5*  
*Escritura poder otorgada*  
*05/04/2013*

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA  
*Gerente de Tragsa*  
*Escritura poder otorgada*  
*08/02/2010*